



Ref. Expte 0010654/2019

VISTO:

El acta compromiso y proyecto de ley de nuevo Régimen Penal Juvenil firmado por los y las Secretarios de Niñez, Adolescencia y Familia de todas las provincias de nuestro país en el COFENAF;

Que en los primeros meses de 2019, el ejecutivo nacional presentó un anteproyecto de ley para la Creación de un nuevo Régimen Penal Juvenil, que reemplace el régimen vigente desde 1980, bajo la Ley Nacional 22.278 y sus modificatorias;

Que este anteproyecto sostiene en su articulado las siguientes consideraciones:

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer la responsabilidad penal de los adolescentes mayores de QUINCE (15) y menores de DIECIOCHO (18) años al momento de la comisión del hecho, de conformidad con el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Ámbito de aplicación. Esta ley se aplicará al adolescente:

- a. de QUINCE (15) años que cometiere algún delito reprimido con una pena máxima de QUINCE (15) años de prisión o más en el CÓDIGO PENAL o en las leyes especiales;
- b. mayor de DIECISEIS (16) y menor de DIECIOCHO (18) años que cometiere un hecho previsto como delito de acción pública en el CÓDIGO PENAL y las leyes especiales, con excepción de aquellos reprimidos con pena máxima de prisión igual o menor a DOS (2) años, o sancionados con pena de multa o inhabilitación como pena principal.

Que el documento explicita en su ARTÍCULO 3, la posibilidad de la sanción por tentativa, a saber: “esta ley también se aplicará al adolescente que, con el fin de cometer uno de los delitos comprendidos en el artículo 2°, comenzare su ejecución pero no lo consumare por circunstancias ajenas a su voluntad. El adolescente no estará sujeto a sanción cuando desistiere voluntariamente del delito”; y

CONSIDERANDO

Que en septiembre de 2017, se llevó a cabo la 28 sesión del COFENAF (Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia) conformado por los representantes provinciales y de CABA de las Secretarías de Niñez y Adolescencia y Familia, y el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia), donde los presentes suscribieron un ACTA COMPROMISO y PROYECTO DE LEY de nuevo Régimen Penal Juvenil que mantiene la edad de imputabilidad en 16 años y se acuerda en la necesidad de unificar protocolos de actuación a nivel nacional en materia penal juvenil y adecuar los procesos a la Convención por los Derechos del Niño y sus documentos complementarios: las Directivas de RIAD de la ONU para la Administración de la

Justicia Juvenil (1990) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para Jóvenes privados de Libertad (1990).

Que preocupa a los y las miembros consejeros de este Consejo Directivo que el posicionamiento expresado en dicha acta compromiso y en el proyecto de ley de COFENAF no aparezca plasmado en el anteproyecto presentado en el mes de febrero del corriente año en el Congreso de la Nación, pasando por alto la mirada experta de actores que se enfrentan cotidianamente a la realidad de niños, niñas y jóvenes cuyos derechos se encuentran profundamente vulnerados.

Que el principio de Progresividad y no Regresividad previsto en la Convención de los Derechos del Niño (establecido en el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), implica la exigencia de conductas por parte del Estado que faciliten el ejercicio de los derechos y que aseguren una satisfacción cada vez mayor de los mismos. Al mismo tiempo, implica que una vez reconocidos los derechos, los mismos no pueden ser desatendidos, retaceados, pospuestos o disminuidos. Las leyes posteriores no pueden volver atrás cuando se alcanza determinado nivel de protección o satisfacción de un derecho. En este sentido, bajar la edad de imputabilidad a 15 años implicaría desconocer este principio, retrocediendo a leyes anteriores a la de 1980.

Que es necesario modificar el Régimen Penal Juvenil, adecuarlo a las Convenciones y Tratados internacional de derechos humanos y a los procesos locales donde nacen y crecen nuestros niños.

Que el Estado, en la adhesión a la Convención por los Derechos del Niño, ha asumido la función de GARANTE de los Derechos de todos y todas los niños de nuestro país.

Que la gran mayoría de jóvenes infractores del Ley Penal se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema y expuestos a situaciones cotidianas de violencia – tanto en sus centros de vida, como en los espacios institucionales por los que circulan – y que estas sostenidas vulneraciones ameritan su tratamiento, no desde la represión punitiva, sino desde ámbitos sociales, culturales, educativos, laborales, lúdicos, de salud, entre otros.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Adherir al Acta Compromiso y Proyecto de nuevo Régimen Juvenil del COFENAF (septiembre 2017).



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 2º: Adherir a los términos de la nota presentada al titular de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por miembros del Consejo Federal de Niñez, contra la baja de edad de punibilidad, garantizando la presencia de organismos de niñez provinciales y nacionales en los ámbitos de discusión parlamentaria.

ARTÍCULO 3º: Solicitar el tratamiento de la temática en la reunión del Consejo de Decanos/as Facultades de Ciencias Sociales de las distintas Universidades.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Dar amplia difusión y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



JBC
MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº

85